

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Aprovechamiento de Recursos Maderables en Ejidos y/o Comunidades Agrarias sin Manifestación de Impacto Ambiental 16C903581015

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/4862/2016

BITÁCORA: 16/C9-0358/10/15

Morelia, Michoacán, 08 de Julio de 2016

COMISARIADO EJIDAL REPRESENTANTE DEL EJIDO JESÚS DEL MONTE

58350 MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.

Reseña Original a 25 de Julio del 2016

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 26 de Octubre de 2015, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/115/2016 de fecha 01 de Julio de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/155/2015 de fecha 08 de Julio de 2016, y considerando la opinión condicionada del Consejo Forestal Estatal No. DG/001/092/0175/2016 de fecha 19 de Febrero de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Table with 4 columns: Nombre del predio, Municipio, Estado, Titular. Row 1: Ejido Jesús del Monte, Morelia, Michoacán, Comisariado Ejidal.

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido Jesús del Monte, Ampliación (Fracción El Campanario)

Table with 3 columns: Vértice, Longitud Oeste / X (m), Latitud Norte / Y (m). Rows 1-5 with numerical data.

Nombre del predio: Ejido Jesús del Monte Dotación (Fracción El ...)



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/4862/2016

BITÁCORA: 16/C9-0358/10/15

Morelia, Michoacán, 08 de Julio de 2016

Laurelito)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	279728	2172263
2	279728	2172294
3	279728	2172325
4	279700	2172418
5	279701	2172479
6	279702	2172510
7	279673	2172541
8	279500	2172697
9	279355	2172729
10	279298	2172853
11	279241	2172946
12	279154	2173009
13	279155	2173070
14	279126	2173132
15	278865	2173228
16	279041	2173318
17	279013	2173410
18	278898	2173504
19	278812	2173628
20	278610	2173784
21	278552	2173816
22	278437	2173971
23	278363	2173973
24	278205	2174005
25	278148	2174128
26	278036	2174468
27	278263	2174705
28	278377	2174650
29	278497	2174669
30	278532	2174662
31	278601	2174670
32	278694	2174665



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/4862/2016

BITÁCORA: 16/C9-0358/10/15

Morelia, Michoacán, 08 de Julio de 2016

33	278720	2174672
34	278764	2174706
35	278787	2174719
36	278845	2174699
37	279084	2174829
38	279212	2174843
39	279203	2174919
40	279226	2174987
41	279312	2175133
42	279332	2175176
43	279389	2175270
44	279496	2175451
45	279578	2175583
46	279631	2175681
47	279568	2175879
48	279535	2175906
49	279516	2175909
50	279390	2175995
51	279376	2176014
52	279351	2176009
53	279221	2175978
54	279078	2175953
55	278958	2175944
56	278790	2175943
57	278652	2175963
58	278586	2175972
59	278555	2175928
60	278566	2175903
61	278540	2175855
62	278507	2175755
63	278483	2175737
64	278423	2175690
65	278209	2175475
66	278014	2175303
67	278089	2175168



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/4862/2016

BITÁCORA: 16/C9-0358/10/15

Morelia, Michoacán, 08 de Julio de 2016

68	278169	2175104
69	278269	2174936
70	278311	2174860
71	278316	2174796
72	278155	2174682
73	278008	2174561
74	277773	2174471
75	277715	2174441
76	277598	2174412
77	277540	2174413
78	277452	2174383
79	276662	2174147
80	276282	2174090
81	277227	2173509
82	277112	2173122
83	277132	2173108
84	277164	2173105
85	277254	2173098
86	277511	2173112
87	277598	2173120
88	277610	2173124
89	277623	2173127
90	277684	2173134
91	277756	2173118
92	277787	2173106
93	277800	2173101
94	278152	2172913
95	278164	2172902
96	278192	2172885
97	278420	2172765
98	278633	2172466
99	278888	2172381
100	278908	2172360
101	278931	2172342
102	278963	2172310



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/4862/2016

BITÁCORA: 16/C9-0358/10/15

Morelia, Michoacán, 08 de Julio de 2016

103	279001	2172282
104	278999	2172283
105	279005	2172257
106	279023	2172238

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido Jesús del Monte	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/25

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido Jesús del Monte	729.49	388.85	362.65

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido Jesús del Monte	362.45 ( trescientos sesenta y dos punto cuarenta y cinco )	14201 ( catorce mil doscientos uno )

Nombre del predio: Ejido Jesús del Monte

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	08/07/16 - 31/12/16	Otras hojosas	36.24	201.77	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/07/16 - 31/12/16	Pinus spp.	36.24	447.98	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/07/16 - 31/12/16	Quercus spp.	36.24	636.7	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Otras hojosas	36.24	119.08	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	36.24	1026.78	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	36.24	424.87	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Otras hojosas	36.24	110.15	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	36.24	331.78	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	36.24	554.18	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Otras hojosas	36.76	72.76	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	36.76	1271.16	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/4862/2016

BITÁCORA: 16/C9-0358/10/15

Morelia, Michoacán, 08 de Julio de 2016

4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	36.76	465.24	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Otras hojosas	36.24	34.4	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	36.24	1574.57	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	36.24	224.35	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Otras hojosas	36.24	96.42	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	36.24	762.88	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	36.24	455.99	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Otras hojosas	36.24	105.26	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	36.24	510.01	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	36.24	455.4	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	37.58	107.38	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	37.58	807.92	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	37.58	557.55	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	35.76	97.57	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	35.76	594.14	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	35.76	738.29	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	34.91	86.59	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	34.91	717.14	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	34.91	612.69	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: MARIO MENDOZA ANGUIANO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 1, Número 26, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	MM-405

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Jesús del Monte	P-16-053-JES-001/16



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/4862/2016

BITÁCORA: 16/C9-0358/10/15

Morelia, Michoacán, 08 de Julio de 2016

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-080-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un Informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 108,735 Plantas de: *Pinus pseudostrobus*, *Pinus douglasiana*, *Pinus devoniana*, *Pinus herrerae*, *Pinus oocarpa* y *Pinus lawsoni*, necesarias para reforestar una superficie de 362.45 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/4862/2016

BITÁCORA: 16/C9-0358/10/15

Morelia, Michoacán, 08 de Julio de 2016

autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 06 de Mayo del 2016, el Promoviente mediante escrito, recibido con el No: 5688, por esta Delegación, solvento la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/2620/2016, de fecha 05 de Abril del 2016.

- 14. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-**Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus, Pinus oocarpa, Pinus herreral, Pinus teocote, Pinus devoniana, Pinus montezumae, Pinus lawsoni, Pinus prinlei y Pinus douglasiana; para el Genero Quercus son: Quercus obtusaia, Quercus deserticola, Quercus castanea, Quercus resinosa, Quercus scytophylla, y Quercus laurina, para Otras Hojosas son: Arbutus xalapensis, Temstroemia pringlei, Symplocos citrea, Cornus mexicana, Ciethra mexicana, Styx argenteus; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
- 15. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
- 16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL



*[Handwritten signature]*

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

- C.c.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México D.F.
- C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
- C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
- C. Presidente Municipal de Morelia.- Michoacán.
- C. Ing. Mario Mendoza Anguiano, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Morelia, Mich.

Archivo

MRBF/CAGS/HMAP/FRV